

## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 322 9 de octubre de 2017 PE/006852-01. Pág. 40834

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/006852-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a declaración de Bien de Interés Cultural de la Torre Fortaleza de Guadramiro de Salamanca.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/006734 a PE/006864.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

#### **ANTECEDENTES**

El Boletín Oficial de las Cortes número 222, de 24 de enero de 2017, recogía la respuesta a la pregunta presentada previamente por Unión del Pueblo Leonés en Cortes, en la que se solicitaba a la Junta la declaración como Bien de Interés Cultural de la Torre de Guadramiro (Salamanca).

En la respuesta por parte de la consejera del ramo de la Junta, firmada el 12 de diciembre de 2016 y recogida en el mencionado número del Boletín de las Cortes, se indicaba que "Atendiendo a sus características constructivas y a su supuesto carácter defensivo, la Torre se podría considerar una Torre Fortaleza y en consecuencia tendría la consideración de Bien de Interés Cultural en aplicación del Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles. En este caso se incorporaría al catálogo de Bienes de Interés Cultural de Castilla y León y nos dirigiríamos al Ayuntamiento comunicándole dicha incorporación e instándole a que se acometa la



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 322 9 de octubre de 2017

PE/006852-01. Pág. 40835

redacción de unas normas urbanísticas adecuadas que incluyan esta Torre entre sus elementos catalogados".

Todo ello derivaría de la petición presentada el 11 de diciembre de 2013 por la asociación cultural "La Antanica" de Guadramiro, que registró un informe-solicitud para la declaración de Bien de Interés Cultural de la Torre de Guadramiro en la Delegación Territorial de la Junta en Salamanca, con número en el registro de entrada de la mencionada delegación número 20132730008002.

En este caso, el bien a valorar, la Torre de Guadramiro, es un edificio de estilo gótico plateresco de 22 metros de altura construido entre los siglos XIV y XV en piedra de granito, de la que varios autores, como Pascual Madoz o Gómez Moreno, se han hecho eco a lo largo de la historia debido a su imponente robustez. "Torre fortísima, coronada de almenas" que decía Madoz a mediados del siglo XIX.

Su singularidad arquitectónica gira en torno a su propia estructura, de gran anchura frontal, disminuida a media altura, con siete arcos en su parte superior y una bella crestería jalonada de una docena de pináculos con pomas, así como gárgolas en las esquinas. Pero sus elementos de valor se amplían con otros como el hecho de que en su estructura se hallen media docena de estelas romanas embutidas, o que todas sus esquinas y cornisas se encuentren decoradas con una ornamentación de bolas talladas.

En su interior, la escalera de caracol original da acceso a su parte superior, que actúa de campanario de la iglesia (posteriormente acoplada a la torre), aunque anteriormente fue defensa del palacio que los Maldonado poseían en la localidad junto a la propia torre. Asimismo, en la parte baja de la torre se hallan tanto un arco cegado en el exterior (que antes permitía el paso por debajo de la torre), como un arco bajo el cual hay un agujero actualmente relleno de arena, cuyos elementos apuntan a la existencia de una cripta, si bien la leyenda popular en Guadramiro es que existía un pasadizo que comunicaba este agujero con el palacio de los Maldonado.

En todo caso, considerando que la Torre de Guadramiro posee suficientes elementos de valor como para ser declarado Bien de Interés Cultural, y debido tanto a que actualmente este monumento no tiene ningún tipo de protección, como que ya han pasado más de nueve meses desde que la Junta afirmase que "se podría considerar una Torre Fortaleza y en consecuencia tendría la consideración de Bien de Interés Cultural en aplicación del Decreto de 22 de abril de 1949 [...]. En este caso se incorporaría al catálogo de Bienes de Interés Cultural de Castilla y León", sin que se haya dado ningún nuevo paso desde entonces por parte de la Junta, formulo la siguiente

#### **PREGUNTA**

¿Va a declarar la Junta Bien de Interés Cultural a la Torre de Guadramiro?

Valladolid, 20 de septiembre de 2017.

EL PROCURADOR,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-020305